

ANEXO III

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS Y PROCESOS PREVIOS 2005-2006

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta, sin enmiendas ni tachaduras. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en los que participe.

2.- En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo más grueso así como la parte de la solicitud reservada a la Administración por ser de utilización exclusiva de la misma.

3.- Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 560.722, se pondrá:

			5	6	0	7	2	2
--	--	--	---	---	---	---	---	---

4.- Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

5.- Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud, constan de dos partes:

- Código de la especialidad propiamente dicho (CE), formado por dos casillas, en las que se consignarán los códigos numéricos que figuran en el número 17 de estas instrucciones. Aunque en los Anexos de centros de la convocatoria de esta Consejería de Educación figuran las especialidades con código alfabético, será preciso, a la hora de formular las peticiones concretas, consignar el código numérico correspondiente que figura en el citado número de estas instrucciones.
- Código de itinerancia (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.

6.- Aquellos participantes que soliciten participar en el apartado 1 del proceso de readscripción, consignarán en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES" solamente el destino provisional (localidad y centro) que ocupan, y en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1 ó 3" el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Los solicitantes del apartado 3 consignarán en ambos epígrafes el centro en el que están destinados así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 5, 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4 de estas instrucciones).

7.- Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente deberán indicar el apartado (A, B, C, D, E o F) que corresponda a su situación.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de la que les procede el derecho. Si, adicionalmente, optasen por ejercerlo a otra u otras localidades de la zona deberán consignar, además, el código de esta última. Asimismo deberán consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 17.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si quisieran, además, solicitar puestos de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 17.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria y cumpliesen con los requisitos previstos en el apartado 3 de la base décima. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si solicitasen puestos de Educación de Personas Adultas deberán consignar el código 74. Si dichos puestos son de la especialidad Idioma Extranjero: Inglés, deberán consignar el código 76. De solicitar puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si solicitasen puestos de Idioma Extranjero: Inglés en centros acogidos al Convenio con "The British Council" deberán consignar el código 99.

El ejercicio de este derecho en las plazas indicadas en los tres párrafos anteriores así como las que tengan carácter itinerante es opcional.

8.- Aquellos participantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los Maestros que hagan uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de la provincia sobre la que ejercen el mencionado derecho. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

9.- Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo, a) o c), les será de aplicación. De no hacer constar esta elección en el espacio que para tal fin figura en la solicitud se considerará la puntuación por el apartado a).

10.- Aquellos concursantes que deseen mantener la puntuación de los apartados e), f) y g) del baremo de méritos del concurso de traslados convocado por Orden EDU/1579/2004, de 14 de octubre, deberán consignarlo en el espacio reservado para ello en la solicitud, así como completar el modelo del anexo X a la presente orden, aportando únicamente los documentos indicados en el apartado 5) de base decimoséptima.

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

Apartado A) de la solicitud

11.- Quienes soliciten participar en alguno de los procesos de readscripción en el centro docente (apartados 1 y 3) deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (véanse puntos 5, 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4 de estas instrucciones).

PETICIONES DE CENTRO o LOCALIDAD-ESPECIALIDAD

Apartado B) de la solicitud

12.- Aquellos que participen por los apartados 5 ó 6 cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

12.1 Participantes por el apartado 5:

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad desde la que les procede el derecho deberá incluir, por orden de preferencia, todos los centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria deberán consignar, igualmente, todos los centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, consignando, asimismo, si han solicitado puestos en centros de Educación de Personas Adultas o en centros acogidos al convenio con "The British Council", todos los de estas características.

b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona deberán consignar todos los centros de las localidades a las que opten, agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente, podrán reseñar únicamente y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean que se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas **DP** (derecho preferente), con las que se entenderá solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

12.2 Participantes por el apartado 6:

Se deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición se deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véanse puntos 5 y 17 de estas instrucciones).

12.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6:

Se deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos siguiendo el orden en que quedan enumerados. En tal sentido, las peticiones correspondientes al apartado 5 del derecho preferente deberán de formularse en primer término en la instancia.

13.- Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en los anexos a la presente convocatoria. Ejemplo: el código de centro 05002291C y el código de localidad 051020001 se cumplimentarían en las peticiones de la siguiente forma:

PETICIÓN DE CENTRO:

0	5	0	0	2	2	9	1	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PETICIÓN DE LOCALIDAD:

0	5	1	0	2	0	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

14.- Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad será necesario consignar en distintas líneas dicho centro o localidad, una línea por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 12.1 (derecho preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante, el puesto de Idioma Extranjero: Inglés en los centros de Convenio con "The British Council" y los puestos de Idioma Extranjero: Inglés en los centros y aulas de Educación de Personas Adultas.

15.- Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán incluir únicamente entre sus peticiones del apartado 6 centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. De no realizarse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

PETICIONES DE PROVINCIAS

Apartado C) de la solicitud

16.- Sólo deberán cumplimentar este apartado los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración, es decir, participantes del apartado 6 de las modalidades 3, 6, 8 ó 10, en todo caso, y los que han agotado las 6 convocatorias de las modalidades 4, 5 y 9, así como aquellos de la modalidad 7 que han agotado las 3 convocatorias, anulándose estas peticiones a todos los participantes que no cumplan estos requisitos. (apartado 3 de la base decimosexta de la Orden).

Se indicará al menos una provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la que se desea obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de la provincia o provincias que se consignent, siendo voluntaria la señalización de más de una provincia a estos efectos. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas en el punto 17.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en esta Comunidad Autónoma.

17.- CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES (dos primeros caracteres)

17.1- Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial y Obligatoria.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
EDUCACIÓN INFANTIL	31
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	32
EDUCACIÓN FÍSICA	34
MÚSICA	35
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	36
AUDICIÓN Y LENGUAJE	37
PRIMARIA	38

17.2- Institutos y Sección con primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
GEOGRAFÍA E HISTORIA	21
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	22
MATEMÁTICAS	23
LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA	24
LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	25
LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	26
EDUCACIÓN FÍSICA	27
MÚSICA	28
PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	60
AUDICIÓN Y LENGUAJE	61

17.3- Centros de Educación de Personas Adultas

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
PRIMARIA	74
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	76

17.4- Centros del Convenio con "The British Council"

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	99

TABLA DE PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN

PROVINCIA	CÓDIGO
ÁVILA	05
BURGOS	09
LEÓN	24
PALENCIA	34
SALAMANCA	37
SEGOVIA	40
SORIA	42
VALLADOLID	47
ZAMORA	49